

ACUERDO No. 18

(04 de Julio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día dieciocho (18) de junio de 2018, a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial desarrollada durante el día veintiséis (26) de junio de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 18 del cuatro (4) de Julio de 2018, suscrita por el Presidente y la Secretaria Técnica del OCAD Cauca.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1 de la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente en los Bancos de Programas u Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del presente decreto, serán priorizados y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

II) AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN O RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PROYECTOS EN POSTERIORES BIANUALIDADES.

Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 indica que la asunción compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que según lo establecido en el inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

III) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que Corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Caldon Cauca mediante oficio radicado el día trece (13) de Junio de 2018, informó los cierres de los siguientes proyectos:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
1	RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE CALDONO.	2015003190034	Resolución No. 1.94-457 del 19 de julio de 2017.
2	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNIICIPAL DE CALDONO. CAUCA	2015003190011	Resolución No. 1.94-456 del 19 de julio de 2017.
3	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS GRANADILLO-SANJUANITO-MIRADOR,VIA PRINCIPAL EL CENTRO,VIAEL CRUCERO EL ROSARIO-PRIMAVERA-BUENAVISTA-LAAGUADA ,VIA VEREDA EL TABLÓN,VIA VEREDA EL ROSAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO	2013003190036	Resolución No. 1.94-455 del 19 de julio de 2017.
4	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PANAMERICANA-VENTANAS - SANTA BARBARA - BUENA VISTA – CIDRAL – ORIENTE - LA ESPERANZA Y CABUYAL - LA ISLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, OCCIDENTE.	013003190022	Resolución No. 1.94-454 del 19 de julio de 2017.

Que el Municipio de López de Micay Cauca mediante oficio radicado el día quince (15) de mayo de 2018, informó los cierres de los siguientes proyectos:

N	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
1	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190009	Resolución No. 054-03 de 2017, de 17/03/2017
2	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARTE ALTA Y MEDIA AL RIO MICAY EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY.	2014003190009	Resolución No. 079-01 de 26/04/2017

Que el Municipio de Timbiquí Cauca mediante oficio radicado el día veintiocho (28) de mayo de 2018, informó los cierres de los siguientes proyectos:

N	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE
1	CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN SANTA BARBARA TIMBIQUI, CAUCA	2013003190016	Resolución No. 041 del 20 de febrero de 2018.
2	CONSTRUCCIÓN SALA DE ESPERA VIAJEROS CABECERA TIMBIQUI, CAUCA, OCCIDENTE.	2013003190017	Resolución No. 042 del 20 de febrero de 2018.
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE 1 CABECERA MUNICIPAL DE TIMBIQUI, CAUCA.	2014003190015	Resolución No. 043 del 20 de febrero de 2018.
4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, CAUCA.	2015003190055	Resolución No. 044 del 20 de febrero de 2018.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190345	Construcción DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA, EN EL SECTOR DE LA LOMA, VEREDA URUBAMBA, MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL Cauca	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$437.452.843
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de TIMBIO	Fondo de compensación regional 40%		2018	\$437.452.843
Valor Aprobado por el OCAD	\$437.452.843			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de TIMBIO	Fondo de compensación regional 40%	2017-2018	\$437.452.843,00	NA	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TIMBIO NIT 891.500.742-5			Valor	\$ 399.741.391	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TIMBIO NIT 891.500.742-5			Valor	\$ 37.711.452	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

ARTÍCULO 2. Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190335	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIECISÉIS TRAMOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE Caldon	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE III	\$599.985.156
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de CALDONO	Fondo de compensación regional 40%		2018	\$599.985.156
Valor Aprobado por el OCAD	\$599.985.156			

Oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973
Popayán-Cauca
e mail: splaneacion@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

4/6/21
5
Handwritten signatures and marks.

Let

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de CALDONO	Fondo de compensación regional 40%	2018	\$599.985.156	NA	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CALDONO NIT 891.501.723-1.			Valor	\$ 557.981.964	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CALDONO NIT 891.501.723-1.			Valor	\$ 42.003.192	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

TITULO II

CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 3. Cerrar conforme a la información financiera presentada por la entidad pública designada ejecutora, los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías del municipio de Caldonó:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR:
1	RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE CALDONO.	2015003190034	Resolución No. 1.94-457 del 19 de julio de 2017.	\$387.086.310	\$387.011.277	\$ 75.033
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO. CAUCA	2015003190011	Resolución No. 1.94-456 del 19 de julio de 2017.	\$ 53.645.189	52.999.423	\$ 645.766
3	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS GRANADILLO-SANJUANITO-MIRADOR,VIA PRINCIPAL EL CENTRO,VIA EL CRUCERO EL ROSARIO-PRIMAVERA-BUENAVISTA-LAAGUADA ,VIA VEREDA EL TABLON,VIA VEREDA EL ROSAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO	2013003190036	Resolución No. 1.94-455 del 19 de julio de 2017.	\$ 551.960.785	\$546.901.051	\$ 5.059.734
4	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PANAMERICANA-VENTANAS SANTA BARBARA - BUENA VISTA - CIDRAL - ORIENTE - LA ESPERANZA Y CABUYAL - LA ISLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, OCCIDENTE.	013003190022	Resolución No. 1.94-454 del 19 de julio de 2017.	\$ 585.894.879	\$585.886.459	\$ 8.420

ARTÍCULO 4. Cerrar conforme a la información financiera presentada por la entidad pública designada ejecutora, los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistemas General de Regalías del municipio de López de Micay:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR:
1	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CAUCA, OCCIDENTE	2013003190009	Resolución No. 054-03 de 2017, de 17/03/2017	\$673.071.045	\$672.485.901	\$ 585.144 FCR 40%
2	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARTE ALTA Y MEDIA AL RIO MICAY EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY.	2014003190009	Resolución No. 079-01 de 26/04/2017	\$200.000.000	\$199.982.464,00	\$ 17.536

ARTÍCULO 5. Cerrar conforme a la información financiera presentada por la entidad pública designada ejecutora, los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistemas General de Regalías del municipio de Timbiquí:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE	BALANCE FINANCIERO DE CIERRE		
				VALOR APROBADO SGR:	VALOR EJECUTADO:	SALDO A FAVOR DEL SGR:
1	CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN SANTA BARBARA TIMBIQUI, CAUCA	2013003190016	Resolución No. 041 del 20 de febrero de 2018.	\$1.529.594.305,27	\$1.529.506.217	\$ 88.088,27
2	CONSTRUCCIÓN SALA DE ESPERA VIAJEROS CABECERA TIMBIQUI, CAUCA, OCCIDENTE.	2013003190017	Resolución No. 042 del 20 de febrero de 2018.	\$683.959.993,72	683.883.409	\$ 76.584.72
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE 1 CABECERA MUNICIPAL DE TIMBIQUI, CAUCA.	2014003190015	Resolución No. 043 del 20 de febrero de 2018.	\$977.666.421	\$973.745.559	\$3.920.862 FCR40%
4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, CAUCA.	2015003190055	Resolución No. 044 del 20 de febrero de 2018.	\$1.148.552.094	\$1.143.409.778,00	\$4.091.586 FCR 40% \$1.050.730 Asignaciones Directas Total: \$5.142.316

TITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 6. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO IV

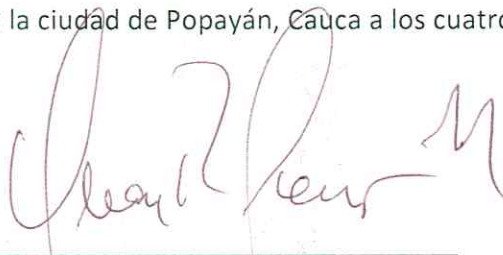
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca y a las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

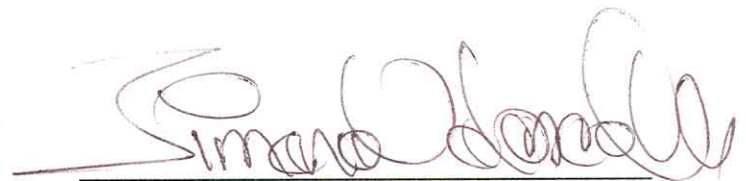
ARTÍCULO 11. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los cuatro (4) días del mes de julio de 2018.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA



JIMENA VELASCO CHAVES
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 26 de junio de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 18 del 04 de Julio de 2018.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación SGR Cauca
Revisó: María de Lourdes Martínez Muñoz - Prof. Gestor de Proyectos ST OCAD Cauca – SGR
Revisó: Gerardina Guzmán Hoyos - Prof. Gestor de Proyectos ST OCAD Cauca – SGR
Revisó/Editó: Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Prof. Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR
Proyectó: Katherine Chávez – Prof. de apoyo SUIFP ST OCAD Cauca – SGR

